GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 082 -2015-GR.CAJ/GRI

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

15 JUL 2015

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
N A D
MODULO DE RECEPCIÓN DOCUMENTARIA
EXPEDIENTE N°
186411

VISTO:

El Oficio N° 337-2015-GR.CAJ/DRTC, de fecha 14 de julio de 2015, Memorandum N° 683-2015-GR-CAJ/DRTC, de fecha 14 de julio de 2015; Informe N° 119-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL/jema; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2015-GR.CAJ/P, de fecha 05 de enero de 2015, se designó a partir del 01 de enero de 2015 a la Ing. María Esther Estrada de Silva, en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, con Oficio N° 337-2015-GR.CAJ/DRTC, de fecha 14 de julio de 2015, la Directora Regional de Transportes y Comunicaciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que tiene que viajar en comisión de servicio a la provincia de Jaén, los días 15, 16 y 17 de julio de 2015, a fin de participar en las reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestal Anual, y a efectos de no paralizar la gestión administrativa de la Dirección Regional a su cargo, solicita se encargue la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones al Ing. Luis Rigoberto Pilcón Caro, Director de Administración, por los días 15, 16 y 17 de julio de 2015;

Que, mediante Memorandum N° 683-2015-GR-CAJ/DRTC, de fecha 14 de julio de 2015, la Directora Regional de Transportes y Comunicaciones informa al Director de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones que tendrá que realizar viaje en comisión de servicio a la provincia de Jaén, a fin de participar en las reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestal Anual, motivo por el cual se le encarga la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones los días 15, 16 y 17 de julio de 2015, mientras dure su ausencia, debiendo informar a su regreso sobre todo lo actuado.

GOBIERNO REGIONAL V.B. Dirección Regional De Asesoría Jurídica CAJAMARCA

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2010-GR,CAJ-CR, en su Art. 35° señala: "*Toda resolución debe ser firmada por el Director Regional o titular de la dependencia, en su ausencia sólo procede ser firmada por el que haga sus veces, siempre que éste último, cuente con autorización resolutiva de la Gerencia Regional de Infraestructura*";

GOBIERNO REGIONAL V° B° Gerencia Reg Infraestructura CAJAMARCA

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en su capítulo VII, referente a la Asignación de Funciones y el Desplazamiento, artículo 82°, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando a lo solicitado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, mediante Oficio N° 337-2015-GR.CAJ/DRTC, Memorandum N° 683-2015-GR-CAJ/DRTC, de fecha 14 de julio de 2015; e Informe N° 119-2015-GR.CAJ/GRI/SGSL/jema; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2010-GR,CAJ-CR, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, los días **15, 16 y 17 de julio del presente año** la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al **Ing. LUIS RIGOBERTO PILCÓN CARO, Director de Administración**, con todas las

funciones y responsabilidades propias del cargo, mientras dure la ausencia de su titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y al interesado para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL V.B. Dirección Regional De Asesoría Jurídica CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V° B° Gerencia Reg Infraestructura CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Dante Lozada Mego
GERENTE REGIONAL